



## **Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

### **Provincia de Rio Negro**

#### **RESOLUCION N°00001390-I-2023**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal, art. 29, inc. 41, la nota NO-2023-00007565-MUNIBARILO-SPEPP de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que por ello mediante nota N° NO-2023-00007565-MUNIBARILO-SPEPP, de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, se solicita la creación de los puestos de Analista de procesos públicos y el puesto de Asistente de procesos públicos;
- que el puesto de Analista de procesos públicos tendrá la misión de analizar y proponer mejoras en los procesos públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para asegurar la eficiencia de los mismos;
- que el puesto de Asistente de procesos públicos tendrá la misión de asistir en el análisis de los procesos públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para asegurar la eficiencia de los mismos;
- que se han elaborado las descripciones y perfiles por competencias de los puestos, los cuales se adjuntan a la presente como Anexo I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **CREAR:** el puesto de Analista de procesos públicos, categoría 19, y el puesto de Asistente de procesos públicos, categoría 17, dependientes de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, cuyas descripciones y perfiles por competencias se adjuntan como Anexo I.-
2. **ENCONMENDAR:** a la dirección de Recursos Humanos a realizar el nombramiento correspondiente a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto

se realicen los concursos respectivos.

3. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el secretario de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y la Jefa de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2023.-**